

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	BANCO DE SANGRE
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	OEI.05 Promover la identidad y el desarrollo de los servidores enfocada en valores, así como la excelencia en la formación continua en salud AEI.05.01 Cultura organizacional alineada a valores institucionales de ESSALUD
Código CUBSO y Descripción:	5510152000033219 – VOLANTE INFORMATIVO 5510152000033339- TRIPTICO INFORMATIVO
Denominación de la Contratación:	SOLICITO SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS PARA PARA CAMPAÑA DE DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE PARA EL HOSPITAL III JOSE CAYETANO HEREDIA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad promover la donación voluntaria de sangre a través de la difusión de folletos informativos en las campañas en la Red Asistencial Piura y dar cumplimiento al documento técnico Plan Nacional para la promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de elaboración de folletos informativos para para campaña de donación voluntaria de sangre para el hospital III José Cayetano Heredia.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

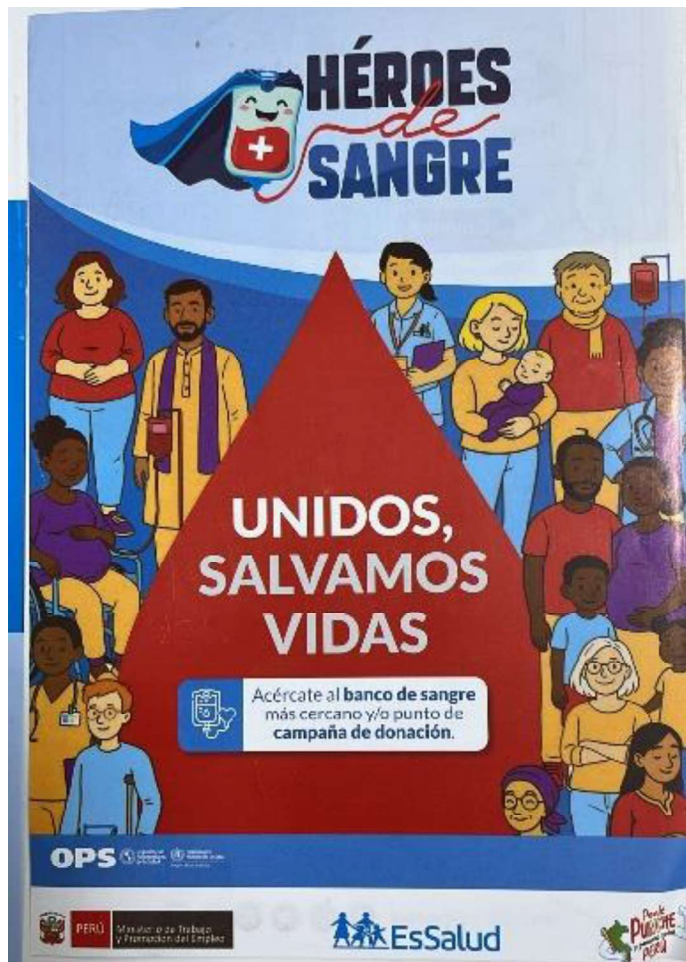
Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Volantes informativos	UNIDAD	2 MILLARES
2	Volantes informativos	UNIDAD	2 MILLARES

El servicio incluye:

N°	ITEM	CANTIDAD	TIPO	MEDIDAS
1	Volantes informativos	2 MILLARES	Según diseño de Essalud	Tamaño A5
2	Volantes informativos	2 MILLARES	Según diseño de Essalud	Modelo tríptico

La elaboración será coordinada con el área de imagen institucional de Essalud de acuerdo a los estándares según línea grafica establecidos por imagen institucional Lima.

MODELO DE VOLANTES TAMAÑO A5





¿Qué es la donación de sangre?

Es el acto de dar sangre en forma voluntaria, gratuita y solidaria.

¿Quiénes necesitan recibir sangre?

- Pacientes con cáncer, enfermedades de la sangre, del riñón, aparato digestivo, etc.
- Pacientes que serán operados.
- Pacientes víctimas de accidentes, atentados o siniestros que acuden a emergencia.
- Mujeres o bebés por complicaciones del embarazo o nacimiento.
- Pacientes que recibirán un trasplante de órganos.




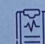

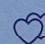
¿Cuáles son los requisitos para donar sangre?

- Tener entre 18 y 65 años de edad.
- Tener un peso mayor o igual a 50 kilos.
- Gozar de buena salud.

Mitos y verdades de la donación de sangre

- Si tienes tatuaje o piercing, puedes donar si ya pasó un año de habértelo hecho.
- No necesitas estar en ayunas.
- No te debilitarás porque el volumen extraído de sangre se repone en pocas horas.
- El material utilizado en el proceso de donación es nuevo, estéril y de un solo uso.

¿Cuáles son los pasos para donar sangre?


-  Acércate al Banco de Sangre más cercano y/o punto de campaña de donación.
-  Responderás un cuestionario relacionado a tu salud.
-  Luego pasas un examen médico. Esto te permitirá saber tu tipo de sangre y si tienes anemia.
-  Si estas apto, tu donación podrá salvar más de tres vidas.


www.gob.pe/essalud





MODELO TRIPTICO

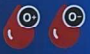
Mitos sobre la donación

Mito 1

"Las personas con tatuaje o piercing no pueden donar"
Verdad: L no pueden hacer 1 año después que se realizó el último tatuaje o perforación.

Mito 2

"Donar sangre es peligroso"
Verdad: El material que se utiliza para extraer la sangre es descartable, es decir, sirve solamente para una persona.

Mito 3

"Donar sangre engorda"
Verdad: El acto de donación de sangre no provoca aumento de peso.

Mito 4

"Donar sangre causa impotencia sexual"
Verdad: No hay ninguna relación entre la donación de sangre y fallas en el sistema reproductor, la persona podrá seguir su vida sexual normal.


Los tipos de sangre más requeridos en los hospitales son 

¿Sabías que...?


80% de la población en algún momento de su vida necesitará una transfusión

Si empiezas a donar a los **18 años**
 Cada **90 días**
 Hasta que tengas **65 años**
 Habrás donado más de **84** litros de sangre
 Ayudando a salvar más de **560 vidas**


UNIDOS, SALVAMOS VIDAS



www.gob.pe/essalud

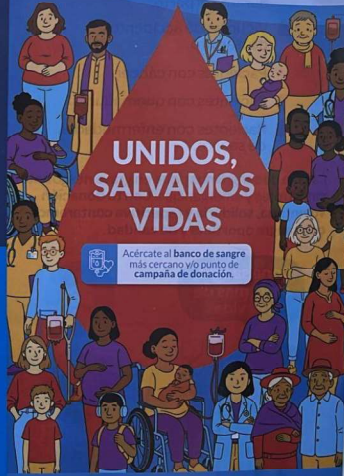




Jr. Domingo Cueto N.° 120 Jesús María, Lima - Perú
 Teléfono: 265 6000 / 265 7000



UNIDOS, SALVAMOS VIDAS

Acércate al banco de sangre más cercano y/o punto de campaña de donación.




OPS  **EsSalud** 

Todos los días, numerosas personas necesitan sangre


- Mujeres gestantes con hemorragias durante el parto.
- Víctimas de accidentes de tránsito.
- Pacientes con cáncer.
- Pacientes con quemaduras.
- Pacientes con enfermedades de sangre.


La falta de sangre nos pone en grave riesgo ante catástrofes y emergencias. **Con tu donación voluntaria, solidaria y repetitiva contaremos con sangre oportuna y de calidad.**


Dona sangre, salva más de tres vidas





Requisitos



Traer DNI o C. E.


Tener entre 18 y 65 años


Gozar de buena salud



Pesar más de 50 kilos

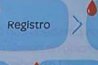

No haberse hecho tatuajes, piercing o acupuntura en el último año




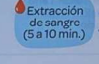
Pasos: Donar es sencillo

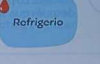
Duración del proceso: 30 minutos

Recepción del donante


Registro


Revisión médica

Extracción de sangre (5 a 10 min.)

Refrigerio

¿Cuántas veces al año se puede donar?


 **4 veces**
(cada 3 meses)

 **3 veces**
(cada 4 meses)

¿A quién puedes donar?

Grupo sanguíneo	Puede donar a	Puede recibir de
A+	A+ AB+	A+ A- O+ O-
O+	A+ O+ B+ AB+	O+ O-
B+	B+ AB+	B+ B- O+ O-
AB+	AB+	Todos
A-	A+ A- AB+ AB-	A- O-
O-	Todos	O-
B-	B+ B- AB+ AB-	B- O-
AB-	AB+ AB-	A- O- B- AB-

Se dona aproximadamente 0,450 litros (casi medio litro). Un adulto posee aprox. 5 litros de sangre.



3.2. Actividades – Termino de Referencia

Brindar los materiales necesarios con la correcta revisión y validación del contenido.

3.2 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.2.1 Lugar

Lugar: El servicio se entregará en la Jefatura del Banco de Sangre del Hospital III del Hospital José Cayetano Heredia.

Dirección: AV Independencia S/N Urb Miraflores
Ubicación: Castilla/Piura

3.3.2. Plazo

El plazo máximo de ejecución del servicio es de 07 días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RPN)
- No estar inhabilitado para contratar con el estado ni temporal, ni permanente conforme lo establece el artículo 11 del texto único de la ley N°30225. Ley de contrataciones con el estado aprobado por DS N°082-2019EF.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

[El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Indicar, de ser necesario, otras obligaciones que serán asumidas por el contratista, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio]

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

[De ser necesario, Indicar las obligaciones que asumirá la Entidad durante la ejecución de la prestación. En esta sección se puede listar los recursos y facilidades que la Entidad brindará al contratista para la ejecución de las prestaciones por parte del contratista]

5.2 Confidencialidad

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de la EsSalud.

5.3 Propiedad intelectual

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.4.1 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por BANCO DE SANGRE, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.4.2 Forma de Pago

El pago por el presente servicio se realizará bajo la a forma de pago (pago único, parciales o pagos a cuenta), previa conformidad del servicio y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar

el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado Mesa de Partes de ESSALUD, virtual [http:// https://mpv.essalud.gob.pe/](http://https://mpv.essalud.gob.pe/), en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas.

5.4.3 Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

5.4.4 Otras Penalidad Aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.4.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VI . CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII. GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF